

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	OAD	MJGA
★	★	★



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N°18.892 Y BECAS DE ESTUDIO PARA SUS HIJOS, AÑO 2015".

VALPARAISO, 10 DIC. 2015

R. EX. N° 3357 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en la Res. Ex. N° 2.686 de fecha 1 de Octubre de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de esta ley y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores, según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, la suma de M\$400.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), son destinados al Programa de Reinserción Laboral año 2015.

Que éste Programa contempla la entrega de un beneficio consistente en el financiamiento del costo total de la matrícula y asimismo, el financiamiento del 100% del arancel de una carrera técnica de nivel superior, de no más de cuatro semestres lectivos, que son impartidas por alguna Institución Profesional, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. Dichas carreras están orientadas a entregar competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores y ex trabajadores del sector pesquero industrial, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de

trabajo dentro y fuera de su sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se facilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado como ya se señaló, por el D. S. N° 58 de 2015, del mismo Ministerio, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Fondo de Administración Pesquero, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra f) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, desarrolló las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; siendo necesario que sean aprobadas mediante el presente acto administrativo, habiéndose dictado la Res. Ex. N° 2.686 de fecha 1° de Octubre de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, elaboró una nómina de seleccionados que cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, solicitando mediante su Informe Técnico (UPI) N° 61/2015, se fije a través del correspondiente acto administrativo la nómina de beneficiarios.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FIJASE la siguiente nómina de postulantes seleccionados del **"Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de**

la Aplicación de la Ley N° 18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, Año 2015", de acuerdo a lo siguiente:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	REGION
1	MARTINEZ ROJAS	ANGEL JESÚS	16.134.748	5	TARAPACÁ
2	OLIVARES MATURANA	LUIS ALBELARDO	9.115.873	6	TARAPACÁ
3	ROJAS GAHONA	JUAN ALFREDO	12.609.229	6	TARAPACÁ
4	ALTAMIRANO VALDES	JULIÁN ANDRÉS	11.897.653	3	BIOBÍO
5	ARANEDA SÁNCHEZ	ROBERTO GABRIEL	9.433.751	8	BIOBÍO
6	CARRILLO ULLOA	LUIS HERALDO	14.301.606	4	BIOBÍO
7	CORTES SALAS	SERGIO RODRIGO	14.462.960	K	BIOBÍO
8	GALDAMES RODRIGUEZ	MARIO ENRIQUE	16.768.999	K	BIOBÍO
9	GUTIERREZ ZUÑIGA	JUAN CARLOS	16.895.113	2	BIOBÍO
10	HERNÁNDEZ GONZALEZ	DAN ALEX	15.688.519	3	BIOBÍO
11	HENRIQUEZ VALDES	EDGARD ANDREE	18.388.615	0	BIOBÍO
12	HERNÁNDEZ REY	LUIS HUMBERTO	15.809.043	0	BIOBÍO
13	LIENLAF MANQUENAHUEL	CRISTIAN MANUEL	14.036.551	3	BIOBÍO
14	MELLADO SOTO	BALTER GONZALO	11.682.799	9	BIOBÍO
15	MORAGA VEGA	KATERINE YESSENIA	17.211.424	K	BIOBÍO
16	OCAMPO GÓMEZ	CÉSAR NICANOR	15.615.176	9	BIOBÍO
17	PALMA LEÓN	ROGELIO EDMUNDO	11.986.211	6	BIOBÍO
18	REYES CASTRO	CRISTIAN MERARDO	12.979.612	K	BIOBÍO
19	RIOS SOTO	ANGELO ENRIQUE	12.703.195	9	BIOBÍO
20	RODRIGUEZ FLORES	JOSÉ LUIS	13.959.350	2	BIOBÍO
21	ROJAS OLATE	ALEJANDRO HUMBERTO	15.194.019	6	BIOBÍO
22	SANTANDER SANCHEZ	NADIA DEL CARMEN	15.756.160	K	BIOBÍO
23	SILVA SILVA	VERÓNICA PATRICIA	14.206.150	3	BIOBÍO
24	SUAZO CÁRCAMO	ÁLVARO EDUARDO	15.197.375	2	BIOBÍO
25	TORRES SANDOVAL	IVÁN ALEXIS	13.957.812	0	BIOBÍO
26	URIBE CÁRCAMO	KATHERINE PAMELA	16.229.021	5	BIOBÍO
27	VÁSQUEZ NAVARRO	JUAN LUIS	17.897.213	8	BIOBÍO
25	ZURITA APABLAZA	RENÉ IVÁN	15.519.040	K	BIOBÍO

2. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de Becas que contempla el "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, año 2015:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	NOMBRE HIJO	TIPO BECA	MONTO BECA \$
1	MORAGA VEGA	KATERINE YESSENIA	17.211.424	K	JEREMY ARELLANO MORAGA	BÁSICA	200.000

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que las personas individualizadas en el resolutivo N° 1, deberán acreditar inscripción efectuada por la correspondiente Institución de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases del Programa, para efectos de hacer valer el beneficio contemplado en éste.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos con cargo al presupuesto vigente del Fondo de Administración Pesquero.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura